LPN SBE Contrato N°19/2012

Entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón**, con Cédula de Identidad N°**436.727**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FABIOLA S.A.,** domiciliada en Acceso Sur esq. 9 de Agosto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Gustavo Rafael Noguera** con Cédula de Identidad Nº **1.150.646**,según Poder Especial otorgado, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **Combustibles y Lubricantes varios- Plurianual,** para el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el Portal de contrataciones públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La Oferta del vendedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro: **300**- Subgrupo: **360 y objetos del gasto específico: 361 y 362- Plurianual.**
Observación: atendiendo a que el llamado es PLURIANUAL, la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.596**.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2012 para la "**Adquisición de Combustibles y Lubricantes varios"- Plurianual**, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, según Resolución D.G.S. N°91/2012 de fecha 24 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°**1.326** de fecha 26 de noviembre de 2.012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
El monto total adjudicado a pagar por los bienes es **Gs. 4.030.358.440 (Guaraníes cuatro mil treinta**

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatroscientos cuarenta), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.),** según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Nafta Súper	145.122	Litros	Puma Energy	Paraguay	7.580	1.100.024.760
2	Nafta Súper	36.280	Litros	Puma Energy	Paraguay	7.580	275.002.400
3	Gasoil	366.110	Litros	Petropar	Paraguay	5.690	2.083.165.900
4	Gasoil	91.527	Litros	Petropar	Paraguay	5.690	520.788.630
5	Aceite SAE 80W90 para diferencial autoblocante	500	Unidad	Puma Maximun Power	USA	23.300	11.650.000
6	Aceite 15 W40-Multigrado	400	Unidad	Puma Maximun Power	USA	21.750	8.700.000
8	Agua destilada	50		Fabiola	Paraguay	2.000	100.000
9	Fluido de freno	20	Unidad	Varga	Brasil	13.900	278.000
11	Grasa multiuso	55	Unidad	Puma Maximun Power	USA	557.250	30.648.750
						TOTAL DE LOS ITEMS 1, 2,3,4,5,6,8, 9 y 11	**4.030.358.440**

Forma de pago:

Condiciones de pago:

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, Las facturas serán recepcionadas en la Secretaría del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Observación: Atendiendo a que el llamado es **PLURIANUAL**, la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.----------

El precio del Contrato será reajustable:

Gasoil

Si durante la ejecución del contrato el precio del gasoil, queda sujeto a la variación según Decreto del Poder Ejecutivo. No se realizarán reajustes a bienes ya pagados por la Convocante, solo podrá considerarse el reajuste de precios de los bienes pendientes de pago.----------

Nafta Súper

Para la fijación del precio de la Nafta (95 octanos) cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios.----------

Para los demás casos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste por variación del tipo de cambio:

V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.

El **PROVEEDOR**, solicitará por escrito a la **CONVOCANTE** el reajuste de precio, exponiendo la causa del mismo.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La convocante podrá solicitar por escrito a la firma adjudicada las compensaciones pertinentes en virtud a diferencias que hubieren entre los precios cotizados y los precios vigentes en las bocas de expendio dentro

DR. SILVIO ARTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

de la vigencia del contrato.----------

Plan de entrega:

ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES (NAFTA SÚPER y GASOIL)
PARA LOS ITEMS 1, 2, 3 y 4

Entrega	Plazo de entrega	Lugar de entrega
Nafta Súper y Gasoil (Vales y/o cupos) Primera entrega 40 % de la adjudicación	Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Deberán entregar indistintamente y según necesidad de la convocante en vales y/o cupos nominales de G.20.000 y/o G.40.000 y/o G. 50.000.	Serán recepcionados por la Dirección Administrativa del SENEPA.
Nafta Súper y Gasoil (Vales y/o cupos) Siguientes entregas, del saldo adjudicado	El saldo restante será proveído conforme a las necesidades de cada Zona, por lo que La Dirección Administrativa emitirá las respectivas órdenes de compra dentro del plazo máximo de ejecución del contrato hasta el 31/12/2013. Las entregas se realizarán en el plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.	
Nafta Súper y Gasoil (Tarjetas magnéticas)	La entrega de las tarjetas se realizará en el plazo máximo de **30 días calendario** a partir de la recepción de la orden de compra, con el suministro de los datos correspondientes a cada vehículo de la flota del SENEPA, por parte del proveedor. Remitir a la Dirección Administrativa en forma mensual y a solicitud de la misma, las siguientes informaciones de control y apoyo logístico de la siguiente forma: -Extracto detallado, por vehículo del consumo consignando: Cantidad asignada, saldo disponible y consumo. -Flujo de transacciones donde conste: fecha, hora de carga, comprobante número, producto, cantidad de litros despachados, nombre de la estación, localidad y departamento. -Adjunto a la factura, datos del consumo por punto de suministro y vehículo con fecha y hora de carga. -Registro de productos abastecidos, su cantidad, precio unitario e importe total de cada provisión, con sumatoria mensual, y en la medida que la convocante lo solicite.	

DR. SILVIO ORTIGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

ENTREGA DE LOS LUBRICANTES (DE LOS ITEM 5,6, 8, 9 Y 11)

Entrega	Plazo de entrega	Lugar de entrega
100 % de los bienes descriptos en cada orden de compra.	Dentro del plazo de 2 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Serán recepcionados en la Sección Suministros del SENEPA, sito en Eduardo Víctor Haedo C/ Colón-Asunción, en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

Vencido dicho plazo y no llegase a utilizarse la totalidad de los vales y/o cupos, estos deberán ser sustituidos por el vendedor sin costo alguno para la convocante.----------

Para combustibles en la región Oriental el oferente deberá contar como mínimo con 1 estación de servicio en la capital departamental otra estación de servicio en otra ciudad del mismo departamento.----------

En la región Occidental, el oferente deberá contar como mínimo con 1 estación de servicio en la capital departamental.----------

La empresa adjudicada deberá remitir el listado de las estaciones de servicio autorizado al expendio de combustibles describiendo las localidades, direcciones y/o teléfonos.----------

La cobertura de estaciones de servicio deberá ser a nivel nacional, por lo que independientemente a la planilla de ofertas, los oferentes deberán presentar un listado completo en el cual deberán constar todas las estaciones de servicio en las cuales se podrán hacer uso de los servicios solicitados, en la misma deberán detallar la dirección, número telefónico y el precio de los combustibles que rige en esas estaciones.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.----------

Multa: Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.----------

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es **13-101510/6** del **Sudameris Bank S.A.E.C.A.***----------

5.1 En consideración a los pagos que el comprador hará al vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato a partir de su suscripción hasta el 31/12/2013.----------

6.2. **Observación**: Atendiendo a que el llamado es PLURIANUAL, la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SENEPA

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula: "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay").

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En **TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..28.....días del mes de..noviembre.... de 2.012.------

LIC. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA S.A.
Por el Contratista

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA
Por el Contratante

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA